



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 077 -2012-CONCYTEC-SG

Lima, 04 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM; cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el tercer párrafo del artículo 21° de Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, el inciso f) del artículo 16° del dispositivo glosado en el párrafo precedente, dispone expresamente que la jubilación es causal de extinción de contrato de trabajo;

Que, la Jefa de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 202-2012-CONCYTEC-OGA, comunica que la señora Mercedes Carmen SOPLÍN ESCUDERO, Servidora Técnica de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación- en CTel-DSIC de este Consejo, cumplió 70 años de edad el 22 de noviembre del 2012;

Que, a la fecha en que la servidora cumplió los setenta (70) años de edad, se encontraba de licencia por enfermedad, motivo por el cual, no se pudo efectivizar su cese;

Que, en tal sentido, en observancia de la normativa antes mencionada, es necesario declarar el cese de la Sra. Mercedes Carmen SOPLÍN ESCUDERO por la causal de jubilación;

Que, mediante el literal c) del artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P, de fecha 05 de enero de 2012, se ha delegado en el Secretario General para el año fiscal 2012, la facultad de reglamentar, autorizar y resolver las acciones de personal comprendido bajo el régimen de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, así como los dispositivos internos del CONCYTEC;

Con el visado de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613 y el Decreto Supremo No. 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el cese definitivo por causal de jubilación de la señora Mercedes Carmen SOPLÍN ESCUDERO, Servidora Técnica de este Consejo, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo ser su último día de labores el 05 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a efectuar la liquidación para el pago de los beneficios sociales, que le corresponda a la señora Mercedes Carmen SOPLÍN ESCUDERO.

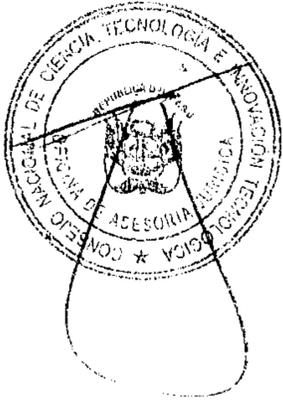
RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 077 -2012-CONCYTEC-SG

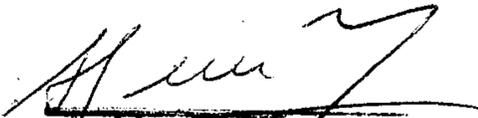
ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento de la señora Mercedes Carmen SOPLÍN ESCUDERO el contenido de la presente Resolución, a fin de que realice las gestiones ante el órgano correspondiente, para la obtención del otorgamiento de su pensión de jubilación.



ARTICULO CUARTO: DECLARAR vacante la Plaza No. 076 del Cuadro Analítico del Personal del CONCYTEC, aprobado por Resolución Suprema No. 147-2001-ED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




José Ángel Valdivia Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC